

15 de Marzo de 2017
Zapopan, Jalisco

MIERCOLES DEL COLEGA

EXPLICACION DE CAMBIOS EN MATERIA DE CFDI, EXPUESTA POR FUNCIONARIOS DEL SAT.

COMERCIO EXTERIOR

El SAT ha establecido un mecanismo para dar cumplimiento a la regla que establece el uso del complemento de CFDI para operaciones de comercio exterior.

Mecanismo para el despacho de mercancías:

1. Aquellos exportadores que ya concluyeron la implementación del complemento (versión 1.0 o 1.1) podrán utilizar la factura electrónica con complemento de comercio exterior y el pedimento, declarando en éste último, el folio fiscal de la factura.
2. Aquellos exportadores que no han concluido la implementación del complemento en cualquiera de sus versiones, podrán utilizar la factura electrónica (sin complemento), el acuse de valor (antes COVE) y el pedimento, declarando en éste último, el folio de ambos documentos (factura electrónica y acuse de valor).

COMPLEMENTO DE NÓMINA

A partir del 1 de abril los recibos de nómina deberán emitirse con la versión 1.2 del complemento.

Si emitieron recibos con la versión 1.1 durante enero - marzo, deberán reexpedirlos con la nueva especificación a más tardar el 1 de abril próximo.

COMPLEMENTO PARA RECEPCION DE PAGOS

Este complemento deberá incorporarse al CFDI que se expida por la recepción de pagos en parcialidades y en los casos en que se reciba el pago de la contraprestación en una sola exhibición, pero ésta no sea cubierta al momento de la expedición del CFDI, incluso cuando se trate de operaciones a crédito y estas se paguen totalmente en fecha posterior a la emisión del CFDI correspondiente.



El complemento estará vigente a partir del 1 de julio del 2017.

Ventajas:

- La Resolución Miscelánea Fiscal 2017, establece la mecánica para la factura electrónica que es pagada en parcialidades.
- Evita cancelaciones indebidas de CFDI.
- Evita falsas duplicidades de ingresos en facturación de parcialidades.
- Sabrás si una factura ha sido o no pagada.

Redacción

LCP. Christian Rafael López Martínez

